

muerte de los que los tenían. (44) V. M. será seruido de mandallos proueer, porque la dilacion en esta tierra trae muy gran inconueniente, más que en España. Y auiendo V. M. de ser seruido de tener memoria de los clerigos de acá, el inquisidor Aualos, demás de las letras y speriençia que para el gouierno tiene, por auer sido tantos años prouisor, es buen clerigo y tiene buena hedad, y frayres agustinos, el maestro fray Juan Adriano y el maestro fray Martín de Perea, no les faltan letras ni otras muchas y muy buenas partes y son buenas lenguas de los naturales.

Tambien están en esta iglesia tres calongias vacas, por muerte del doctor Çeruantes y del canonigo Oliua, y de Diego de Villanueva que la dexó, y esta Real Audiencia a suplicado á V. M. que en la prouision que dellas V. M. ouiere de mandar hazer, aya memoria de Jeronimo de Carcamo, hijo del doctor Carcamo, y de Garçia de Çespedes, hijo del doctor Çespedes de Cardenes, oydores desta Real Audiencia; y demas de la habilidad y buenas partes que tienen, el cuydado con que siruen sus padres á V. M., mereçe toda merçed, que esta esperançia es la que saca á los hombres de sus casas, y los destierra, demas de la obligacion que como uasallos todos tienen al seruicio de V. M.

Bernardino de Albornoz, que muchos años fué alcaide de las ataraçanas, y desde que yo uine á esta tierra a seruido el officio de tesorero de la Real hazienda, es vn hombre muy honrrado y de más de setenta años, los quales a gastado en ella desde moço y siempre, á lo que e podido entender, y de mi tiempo soy testigo de vista, a acudido al seruicio de V. M. con mucho cuidado, y esto está bien entendido; y no digo en mi tiempo solo á su officio de tesorero, porque esto lo a hecho muy bien y con gran fidelidad y uerdad, sino á qualquier cossa que parezca que toca al seruicio de V. M. y de la Real hazienda, es el de los primeros, y es hombre cuerdo y de buena industria. Y con todo esto y con auer estado toda su uida en esta tierra, está con muy gran neçesidad y cargado de hijas, ya mugeres y por casar. V. M. será seruido de hazelle alguna merced con que pueda echar alguna hija de su casa, y que tenga con qué pasar estos pocos años que le quedarán de uida; que las trezientas mil mrs. que lleuaua del officio, todauia le eran alguna ayuda.

El secretario de la gouernaçion Juan de Cueuas siempre se a tenido por agrauiado de que V. M. le aya mandado dar compania en el officio, y aora, por muerte de Sancho Lopez de Recalde que era á quien V. M. auia hecho merced que juntamente con el Cueuas siruiese el officio, queda solo, y embia á suplicar á V. M. se tenga por seruido que no se prouea otro en lugar del Sancho Lopez, sino quél solo sirua el officio como antes, diziendo que bastará vno solo para dar recaudo á los negocios; y es ello asi, que vno solo lo podria hazer. Mas no siendo V. M. seruido que vno solo sirua este officio, tendré yo por muy gran merced que V. M. se tuuiese por seruido de nombrar á Juan Vazquez de Çearreta, secretario mio, que es hombre de mucha confiança y habilidad, y de quien yo siempre e fiado los papeles, y que tiene iengua y esperiencia de los negocios todos; y bien uee V. M. queste no es de los officios de que V. M. se a de tener por seruido de mandallos proueer como otros, pues ay tantas cosas por ordinario que es justo se traten con mucho secreto y fidelidad, y que a de ser vn hombre que le a de tener perpetuamente á su lado el que aqui gouernare, como yo le tengo, y que siendo hombre de los muy hordinarios, era hazelle V. M. gran agrauio. Y yo, çierto, confieso á V. M., que si mi hedad fuera para poder seruir aquí á V. M. más años, que holgara de muy buena gana y la tuuiera por merced que V. M. me mandara dar la parte que V. M. fuera seruido de mi salario, antes que tener cabe mí hombres desos que pueden seruir con algo por el officio.

Ya scriuí á V. M., que, pareçiendo que conuenia, nombré quien siruiese aquí el officio de correo mayor, y aunque es cosa de poco momento, porque todo lo más es yr y uenir á la Uera Cruz y otros viajes que se ofrecen algunas vezes, todauia se tiene por buen nombre este título; y en esta tierra hechan tanto mano destas cosas, que, aunque son en el ayre, solo el nombre es ayuda para casarse, y asi e nombrado á Diego Daça, criado mio. Supplico á V. M., yo la reçiba, que V. M. se tenga por seruido de hazelle la merced y mandalle dar el título del officio, y si quando esta merced viniere, por caso, no fuere biuo, le suceda en el officio Martin de Oliuares; que sentiria mucho salir desta tierra, y no auer podido dexar en ella ningun criado acomodado en cosa que

valga vn real, y estar llena de criados del virrey don Antonio de Mendoça y don Luys de Velasco, y áun de los más ricos que ay en ella; y dexar estos dos en lo que tengo suplicado á V. M., la terné por muy gran merced. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M. muchos años, con aumento de más reynos y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico postrero de octubre 1576.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enrriquez.



Sobre.—A la Catholica Real Magestad el Rey don Felipe nuestro señor. — En el Real Consejo de las Indias.

LIX.

Carta del virey de la Nueva España, Don MARTÍN ENRIQUEZ, al Rey Don FELIPE II, reiterándole la súplica para que se le relevara de aquel cargo.—De MEXICO, 9 de octubre de 1576. (45)

(Facsimile T.)

Catholica Real Magestad:

Yo deuo tener poco credito con V. M., pues auiendo representado, como tan fiel criado, la falta y quiebra que tengo de salud para cunplir con la obligacion del cargo, V. M. no a sido seruido de darmele, sino hazerme mayor merçed, mandandome responder tenerse por seruido de my, que es la mayor merçed que puedo desear; mas, quanto mayor la recibo, es doblarseme la oblygacion á desengañar á V. M., que si no es con la voluntad, no tengo fuerças para más; y asi suplico á V. M., con el lacatamiento y vmildad que deuo, por la liçençia, y que sea con la graçia de V. M., para que, con tan gran merçed, estos pocos dyas los acabe con contentamyento. Guarde Nuestro Señor la Catholica Real persona de V. M., con aumento de más reinos, y señorios, como los criados de V. M. deseamos. De Mexico, postrero de octubre de 76.

De V. M. leal criado que sus Reales manos besa

don Martin Enrriquez.

Sobre.—A la Catholica Real Magestad [*el Rey Don*] Phelipe nuestro [*señor*] en sus Reales manos.